

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021

IMP. PATERNIDAD. No. 1100131100032019-0216

Del resultado de la prueba de ADN, allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se **CORRE TRASLADO** a las partes, por el término de tres días, para los fines pertinentes.

De lo deprecado a folio 35, no se hará pronunciamiento, en consideración que ya se allegó la prueba de ADN.

Señalar la **hora de las 10:00 am del día 07 del mes de octubre del año 2021**, para escuchar en declaración a la señora MILENA CELESTA TAPIA RODRÍGUEZ, para los efectos establecidos en el artículo 218 del C. C., modificado por el artículo 6° de la ley 1060 de 2006. Cítese mediante telegrama a la demandada

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **30** HOY **24** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA